



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Ochos (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Acción de tutela
<b>Radicado</b>	05001-31-05-022-2021-00053-00
<b>Accionante</b>	María Gabriela Espinosa Torres
<b>Accionada</b>	UARIV
<b>Asunto</b>	No concede recurso de impugnación por extemporáneo
<b>Auto interlocutorio N°</b>	207

En virtud del escrito de impugnación presentado por la entidad accionada **UARIV**, en contra de la sentencia del 22 de febrero de 2021, la cual le fue notificada vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2021 a las 4:45 p.m., según consta en el archivo 07; de conformidad a lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se tiene un término de tres (03) días para efectuar la respectiva impugnación. Por tanto, si contamos entre la fecha de la notificación (23 de febrero de 2021) y la fecha en que se recibió el escrito de impugnación (27 de febrero de 2021), encontramos que se dejó vencer dicho término, pues transcurrieron cuatro (4) días, lo anterior es así, ya que si bien es cierto la impugnación se recibió el día 26 de febrero de 2021, se hizo en una hora no hábil como son a las 5:31 p.m. por lo que se tiene por recibido al día siguiente hábil.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** No Conceder la impugnación formulada por la entidad accionada frente al fallo de tutela proferido el 22 de febrero de esta anualidad, por haber sido interpuesto de manera extemporánea, tal como se explicó en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se ordena remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para los efectos ordenados en el ordinal sexto de la parte resolutive de la sentencia impugnada, en tanto se notifique este auto a las partes por el medio más expedito.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

a.c.

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN CERTIFICA:** Que el auto anterior se notificó  
por ESTADOS 036 fijados en la secretaría del  
despacho hoy 9 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario \_\_\_\_\_  
**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**